

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D^a Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D^a María Magdalena Da Silva Narro
- D^a Mónica Lobo Del Barrio
- D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D^a Leticia Osés Fernández

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS:

- D. José Antonio Palacios García
- D. Julián Tecedor Rodríguez

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 31 de julio de 2025 distribuida con la convocatoria, con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
11/08/2025	ASIGNACIÓN DEL COLUMBARIO Nº 1
11/08/2025	EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
20/08/2025	APROBACIÓN DE FACTURAS 8-2025
21/08/2025	FINALIZACIÓN CONTRATO GESTIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL
22/08/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHICULOS
22/08/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHICULOS
22/08/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHICULOS
22/08/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHICULOS
05/09/2025	TOMA EN CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD
16/09/2025	EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
16/09/2025	BAJA EN EL PADRÓN POR TRASLADO AL EXTRANJERO
17/09/2025	AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL
17/09/2025	PERSONACIÓN P.O. 163/2025

17/09/2025	PERSONACIÓN P.O. 166/2025
19/09/2025	APROBACIÓN DE FACTURAS 9-2025

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTES AL 1º SEMESTRE DE 2025.-

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al 1º Semestre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 1º Semestre de 2025, por los siguientes importes:

▪ AGUA POTABLE	38.059,97 €
▪ IVA Agua Potable (10%)	3.806,37 €
▪ ALCANTARILLADO	7.708,85 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES	2.970,25 €
▪ IVA Conservación de Contadores (21%)	620,47 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO	36.898,91 €
▪ BASURA	48.614,00 €
TOTAL	138.678,82 €

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE USUFRUCTUARIOS DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL, DEL EJERCICIO 2025.-

Vista la competencia del Pleno para la aprobación del padrón y los cánones a repercutir a los usufructuarios de la Dehesa Boyal, bien comunal del Ayuntamiento de Entrena, todo ello de conformidad con la Ordenanza vigente y reguladora del aprovechamiento, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Visto el Padrón de las Parcelas de la Dehesa Boyal correspondiente al ejercicio 2025.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 3º y 9º de la Ordenanza Nº 24 reguladora del Aprovechamiento Comunal de Parcelas de la Dehesa Boyal.

Visto asimismo que para el cálculo del canon se tienen en cuenta tanto los gastos de administración, custodia y mantenimiento general de infraestructuras (0,82 €/área) como los gastos específicos del préstamo concertado con Caja Rural de Navarra (4,82 €/área), lo que hace un total para este ejercicio de 5,64 €/área.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón del Canon de las Parcelas de la Dehesa Boyal, correspondiente al ejercicio 2025, por el siguiente importe:

- PADRÓN PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL..... 75.275,28 €

Segundo.- Exponerlo al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro del modo habitual.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ENTRENA, CARRETERA LR-541 (LA RIOJA).-

Visto que el Ayuntamiento de Entrena, encargo el “Proyecto de mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja)” por la necesidad de dotar a Entrena de mejora en las condiciones de seguridad vial y en la accesibilidad peatonal.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2024, fue suscrito el convenio de referencia para la cesión de dos tramos de la carretera LR-541 al Ayuntamiento de Entrena, habiéndose establecido en el apartado cuarto de la cláusula sexta un plazo de cuatro años para la justificación por parte del Ayuntamiento de las actuaciones acordadas en el referido convenio.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2025, se procedió a la asunción de la titularidad por parte del Ayuntamiento de Entrena de los dos tramos de la carretera LR-541 conforme a lo acordado en el convenio de referencia, mediante la suscripción de la correspondiente acta de Entrena.

Visto que el proyecto elaborado corresponde con obras para completar la urbanización de la travesía de la antigua carretera LR-541 y, en especial, de obras orientadas a la mejora de las condiciones de seguridad vial y de la accesibilidad peatonal en los tramos de carretera objeto de cesión, conforme a la cláusula tercera del citado convenio.

Visto que el proyecto ha sido suscrito por técnico competente, y su presupuesto base de licitación asciende a 393.677,70 euros (IVA incluido), de los cuales 301.295.27 euros (IVA incluido) corresponden a la reordenación del acceso a la carretera antigua LR-541 desde el polígono industrial La Laguna y a la mejora de las condiciones de accesibilidad peatonal en la intersección entre la carretera LR-445 y la antigua carretera LR-541.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Infraestructuras a la actuación propuesta de fecha 15 de septiembre de 2025.

Y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y en el artículo 50 apartado 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja)” redactado por Eduardo Bustos Seguela Ingeniero de Caminos, C. y P. Colegiado nº 14531 y Yolanda García Gallo Ingeniera Técnica de Obras Públicas Colegiada nº12380 en agosto de 2025 por importe de 393.677,70 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el presupuesto por importe de 393.677,70 € I.I..

Tercero.- Adquirir el compromiso de aportar con recursos propios, la parte no subvencionada por la Consejería.

Cuarto.- Dar cuenta de la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución normal de la obra, así como de disponer de los permisos necesarios para la misma.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2025, se emitió informe jurídico por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda: Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2025, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	622	Adquisición Convento Santa Clara y Parque Convento	0,00	120.000,00	120.000,00
		TOTAL	0,00	120.000,00	120.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas anulaciones	o Créditos finales
Progr.	Económica				
453	609	ACCESO POLIGONO LR-541	90.000,00	60.000,00	30.000,00
453	619	CONSERVACIÓN LR 541 AVENIDA LA RIOJA	90.000,00	60.000,00	30.000,00
		TOTAL	180.000,00	120.000,00	60.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponerla al público a efectos de alegaciones mediante su publicación en el BOR y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, transcurridos los cuales, sin presentarse alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo. (Art. 177.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CLARA Y HUERTAS.-

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del conjunto de bienes inmuebles que componen el Convento de Santa Clara y el Parque del Convento de Santa Clara.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada y en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa de los bienes, así como el interés histórico municipal de los mismos.

Atendiendo a los fundamentos de necesidad y conveniencia que se recogen en dicha memoria justificativa:

- La adquisición de los inmuebles permite obtener disponibilidad de espacio físico de manera inmediata, al objeto de proteger el interés histórico artístico del edificio, y cubrir las necesidades de conservación tendentes a evitar su desaparición o deterioro.
- El espacio que habilita el inmueble ofrece soluciones para la mejor ubicación de dependencias y servicios que en la actualidad no cuentan con un emplazamiento idóneo o carecen de él.
- La adquisición de los inmuebles por una Administración Pública asegura la coherencia urbanística del actual emplazamiento, previniendo un uso o destino privado que pueda resultar discordante con el entorno en el que se ubica, caracterizado por la presencia de edificios destinados a sede de instituciones públicas o de servicio público y que constituyen o integran equipamientos culturales.

Visto el informe de Secretaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de adquisición mediante procedimiento negociado/adquisición directa de los bien descritos en los antecedentes de acuerdo a las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad de los bienes.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento negociado/adjudicación directa.

Tercero.- Proceder al anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento de Entrena, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

Cuarto.- Invitar al propietario único de los bienes a participar en el procedimiento para su adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente documentación.

8.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

Visto el escrito de del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja indicando la finalización del mandato de los actuales Juez de Paz y Sustituto del municipio de Entrena.

Visto que, con fecha 30 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el municipio de Entrena.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2025, finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Que se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes para Juez de Paz Titular y Sustituto:

- Nº de registro de entrada: 2025-E-RC-892 con fecha 5 de agosto de 2025. Nombre y apellidos: D. Eugenio Rodríguez Blanco.
- Nº de registro de entrada: 2025-E-RE-389 con fecha 7 de agosto de 2025. Nombre y apellidos: D^a Aida Ros Santamaria.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar a D. Eugenio Rodríguez Blanco, como Juez de Paz titular.

Segundo.- Designar a D^a Aida Ros Santamaria como Juez de Paz Suplente.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Secretaría de Gobierno, tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz».

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,
Marcos Alonso Pascual